

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de julio de 2020. Al Despacho para resolver la solicitud de incidente de desacato dentro de la Acción de Tutela N°. 2019 – 0622 de RUPERTA CAPERA GÚZMAN contra INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, informando que la accionada dio respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado (fls.20 a 23).

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe de Secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Observa el Juzgado que la accionante RUPERTA CAPERA GÚZMAN identificada con la CC. 51.718.898, formuló solicitud de apertura de Incidente de Desacato (fls.1 a 2), en contra de la accionada INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, toda vez que aduce que la entidad no dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido el 30 de septiembre de 2019, ante lo cual, por auto del 20 de mayo de 2020 (fl.12), se dispuso requerir a la accionada, para que informara lo pertinente frente al cumplimiento de lo ordenado en la citada sentencia.

Luego de remitida la comunicación, la accionada dio respuesta el día 26 de junio de 2020 (fls.21 a 23), en las que informan el trámite dado a la solicitud de la actora y la respuesta definitiva a sus peticiones, las cuales aportan al expediente

Revisadas las respuestas, se observa que en efecto la entidad resolvió de fondo lo requerido por la actora, por lo que resulta evidente que la omisión que dio origen al amparo constitucional, en consideración de éste Juzgado, se encuentra superada.

Por lo anterior, no se dará apertura al incidente por desacato pues están dados los presupuestos fácticos y jurídicos para declarar “**hecho superado**”, como lo denomina la jurisprudencia, pues la circunstancia que amenazaba el derecho fundamental, ya se encuentra superada. En consecuencia, se dispone el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

CFO

<p>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 71 de fecha 15/07/2020</p> <p>CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA</p>
--